MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EXTENDA, EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. Y BLUELINK MIDDLE EAST DMCC, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2021-049 (Relacionado con el Expediente 2018-123).

En Dubai, a 12 de agosto de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua**, en su calidad de Consejero-Delegado de **EXTENDA-Empresa Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA),** con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **Don Jorge Soto García,** actuando en nombre y representación de **BLUELINK MIDDLE EAST DMCC** (en adelante **BLUELINK**)**,** inscrita en el Registro de la Zona Franca DMCC con número de licencia comercial DMCC-33845, con oficinas localizadas en Jumeirah Bay Tower X3, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente modificación del contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

Primero: Que con fecha 15 de enero de 2019, se procedió a la formalización del contrato de prestación de servicios relacionados con la internacionalización de las empresas andaluzas en Emiratos Árabes Unidos, entre **EXTENDA** y **BLUELINK**, siendo su vigencia de dos años a contar desde la fecha de la firma. La vigencia de este contrato se encuentra prorrogada hasta el 14 de enero de 2022 tras la firma, con fecha 13 de noviembre de 2020, de la primera de las prórrogas previstas**.**

Segundo: Que en la cláusula novena del contrato se contempla que el mismo puede modificarse a tenor lo establecido en el punto 6 del Pliego de Cláusulas Particulares que han regido la licitación, estableciéndose en el supuesto 1 como causa de modificación "*Por necesidades y demandas de Extenda, podrá incorporarse al equipo un analista adicional*", suponiendo en tal caso una ampliación del importe contrato.

Tercero: Que en la solicitud de modificación, de fecha 2 de agosto 2021, instada por el departamento técnico competente se comunica que concurre la causa de modificación mencionada, acordándose por ambas partes la ampliación del importe del contrato en 3.960 €/mes, resultando una modificación total de 17.688 € correspondientes a 4 meses y 14 días de aplicación de la modificación y quedando la mensualidad de 25.293 € una vez entrada en vigor la presente modificación prevista para el 1 de septiembre de 2021.

Cuarto: Que en virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir la presente modificación del contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto de la modificación

El objeto de la presente modificación es la incorporación de un segundo analista al equipo por necesidades y demandas de Extenda, conllevando una ampliación del importe contractual.

El importe total de ampliación que conlleva la presente modificación es de 17.688 euros. Resultando un importe mensual de la facturación de 25.293 euros, una vez aplicada la ampliación de 3.960 euros/mes**.**

Segunda: Vigencia

La entrada en vigor de la presente modificación se hará efectiva a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta el 14 de enero de 2022, fin de la vigencia de la primera prórroga formalizada.

<u>Tercera</u>: Condiciones del contrato

En todo lo no previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 15 de enero de 2019.

En prueba de conformidad de lo pactado, los comparecientes ratifican y firman la presente modificación y por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EXTENDA, EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	**POR BLUELINK MIDDLE EAST DMCC.**
Fdo.- Carlos Arturo Bernal Bergua	Fdo.- Jorge Soto García